



27 C/102

21 de septiembre de 1993

Original: Inglés

Punto 5.5 del orden del día provisional

**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL
PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS BIENES CULTURALES
A SUS PAÍSES DE ORIGEN O SU RESTITUCION
EN CASO DE APROPIACION ILICITA (1991-1993)**

RESUMEN

Desde la 26ª reunión de la Conferencia General, el Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita no pudo celebrar su octava reunión que estaba prevista para los días 7 a 10 de junio de 1993.

No obstante, la Secretaría del Comité presenta a la Conferencia General su informe sobre las medidas adoptadas desde la anterior reunión del Comité, en relación con el retorno o la restitución de los bienes culturales, de conformidad con el párrafo 8 del Artículo 4 de los Estatutos del Comité.

I. INTRODUCCION

1. La octava reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita debía celebrarse en ciudad de Guatemala del 7 al 10 de junio de 1993. Fue postergada a raíz de la situación prevaleciente en ese país en aquellas fechas y se celebrará a comienzos de 1994. Desde la presentación del anterior informe del Comité Intergubernamental, la Secretaría ha seguido promoviendo el retorno o restitución de los bienes culturales a sus países de origen. En particular, ha tratado de aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental en su séptima reunión que se celebró en Atenas (Grecia), del 22 al 25 de abril de 1991. En las mismas se tomaban en cuenta los logros alcanzados desde la primera reunión del Comité celebrada en 1980. En el presente informe se describen las medidas adoptadas desde la séptima reunión del Comité Intergubernamental.

II. INFORME DE LA SECRETARIA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA APLICAR LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITE INTERGUBERNAMENTAL EN SU SEPTIMA REUNION

A. PROMOCION DE LAS NEGOCIACIONES BILATERALES PARA EL RETORNO O LA RESTITUCION DE BIENES CULTURALES

2. Después de examinar una vez más el asunto de los mármoles del Partenón, el Comité recomendó en su última reunión que la Secretaría, con el asesoramiento y la asistencia del Consejo Internacional de Museos (ICOM), recabara la opinión de expertos para estudiar los planos del nuevo Museo de la Acrópolis de Atenas y asesorara al Comité en cuanto a la mejor ubicación posible de los mármoles del Partenón. A petición de la Secretaría, el ICOM organizará la visita de un experto a fin de estudiar los planos, antes de informar de nuevo al Comité. Entre tanto, las autoridades de Grecia pusieron en conocimiento de la Secretaría que el Ministerio de Cultura de ese país había firmado un contrato con arquitectos italianos para la construcción del nuevo museo de la Acrópolis. El plano definitivo de las obras estará listo para agosto de 1993.

3. La reclamación de una esfinge de Boguskoy, actualmente en Berlín, dirigida inicialmente por Turquía a la República Democrática Alemana, está siendo ahora discutida con la República Federal de Alemania, después de la unificación de los dos Estados.

4. En abril de 1991, la Unión de Myanmar recabó la ayuda de la Secretaría para recuperar 11 estatuas reales de oro que, según se afirma, se encuentran en el Reino Unido. La UNESCO sugirió que las autoridades de Myanmar entablaran primero negociaciones bilaterales con el país donde los objetos habían sido ubicados, con arreglo a las directrices sobre la utilización del formulario normalizado relativo a las peticiones de retorno o de restitución de los bienes culturales.

5. El 7 de mayo de 1991, Zambia pidió información a la Secretaría sobre el retorno al país del cráneo de "Broken Hill". En septiembre de 1991 se puso en conocimiento de las autoridades de Zambia que ante todo era preciso entablar negociaciones bilaterales con el Reino Unido, donde según se afirmaba encontraba dicho cráneo.

6. La Secretaría ha recibido un número creciente de informes sobre la restitución de bienes culturales que habían sido objeto de un tráfico ilícito sin que mediara su intervención. Gracias a la cooperación entre INTERPOL y las autoridades de Alemania, el 7 de julio de 1992 se restituyó al Departamento Libio de Arqueología de Trípoli, un mármol del siglo V a.C. que representa la cabeza de un joven, que había sido robado de Cirene el 28 de febrero de 1990. El 14 de abril de 1992, el Perú puso en conocimiento de la Secretaría que un manto ceremonial del siglo V a.C. robado del Museo Nacional de Antropología y Arqueología en febrero de 1992 había sido ubicado por las autoridades peruanas. En marzo de 1992 Panamá informó a la Secretaría que la primera bandera de Panamá, robada en diciembre de 1989 del Museo de Historia de ese país, había sido devuelta el 7 de enero de 1992 y sería expuesta nuevamente. Se devolvieron al Museo del Antiguo Corinto (Grecia), del que habían sido robadas, varias piezas de cerámica grecorromana y corintia. En noviembre de 1991, los cuadros robados el 10 y 11 de abril de 1991 de la Universidad Ernst-Moritz-Arndt (ex República Democrática Alemana) fueron descubiertos gracias a las pesquisas del departamento de lucha contra el delito de Berlín occidental.

B. COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

7. Desde la séptima reunión del Comité, se emprendieron diversas iniciativas para acrecentar la cooperación internacional en favor de los fines del Comité.

8. En cumplimiento de la Resolución 26 C/3.9, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 26ª reunión (noviembre de 1991), el Director General presentó al Consejo Ejecutivo en su 140ª reunión (octubre de 1992) un informe sobre la intensificación de las actividades de la UNESCO en favor de la protección del patrimonio mundial cultural y natural. En ese estudio se examinaba el funcionamiento de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (París, 1970), y se llegaba a la conclusión de que, antes que revisar la Convención, convenía realizar esfuerzos para potenciar su aplicación mediante la publicación de textos legislativos, la intensificación de los cursos de capacitación, la asistencia técnica a los Estados que tuvieran problemas de tráfico ilícito, la regulación del comercio de obras de arte, y nuevas medidas destinadas a alentar la ratificación o aceptación por Estados no partes. En ese estudio se describía asimismo la labor del Comité.

9. En cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la Convención de 1970, y en aplicación de los procedimientos establecidos en su ley de 1983 sobre la aplicación de la Convención sobre la protección de los bienes culturales, los Estados Unidos de América prorrogaron por tres años las restricciones de emergencia a la importación de objetos culturales de El Salvador. En 1991 se estableció una prohibición similar de emergencia a la importación de objetos mayas procedentes de la Región del Petén, en Guatemala.

10. Se solicitó la asistencia de la Secretaría para obtener el retorno de objetos culturales sustraídos en periodos de conflicto armado. La Convención de 1954, para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de la que son partes 82 Estados, exige que las potencias ocupantes ayuden a las autoridades locales a preservar los bienes culturales. El Protocolo de esa Convención, del que son partes 68 Estados, dispone que las potencias ocupantes se comprometen a impedir la exportación de bienes culturales del territorio ocupado durante un conflicto armado. Las obligaciones de la Convención rigen también en conflictos que no tengan carácter internacional. Yugoslavia pasó a ser parte de la Convención y el

Convención y el Protocolo en 1956. Las autoridades de Croacia protestaron ante la UNESCO por el hecho de que las fuerzas de ocupación se llevasen sin su autorización las colecciones del Museo de Vukovar.

11. En el momento de iniciarse el conflicto del Golfo, 12 de los 14 Estados involucrados, entre ellos Irak y Kuwait, eran parte de la Convención de 1954. Ambos Estados eran también partes en la Convención de 1970, en virtud de la cual se consideran ilícitas la exportación y la transferencia de propiedad forzosas de bienes culturales como consecuencia directa o indirecta de la ocupación de un país por una potencia extranjera. Kuwait notificó a la UNESCO la sustracción de su territorio de numerosos objetos culturales. Con arreglo a la Resolución 686 (1991) aprobada el 2 de marzo de 1991 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas debían supervisar la restitución a Kuwait de todos los bienes sustraídos por Irak. Entre el 14 de septiembre y el 20 de octubre de 1991, bajo la supervisión de la dependencia de las Naciones Unidas que se ocupa de la restitución de bienes (UNROP), 25.082 objetos pertenecientes al museo de Dar-Al-Athar Al-Islamiyya y al Museo Nacional de Kuwait, entre ellos objetos de la isla Failaka, fueron entregados en Bagdad por Irak a representantes de Kuwait. Kuwait puso en conocimiento de la UNESCO que faltan aún numerosos objetos, y se ha informado detalladamente al Coordinador de las Naciones Unidas para la Restitución de Bienes de Irak a Kuwait a fin de que se puedan adoptar nuevas medidas.

12. También Irak ha comunicado la pérdida de objetos culturales en el periodo de intervención militar y agitación civil que siguió a ese conflicto. El 29 de octubre de 1991, la delegación de Irak entregó a la UNESCO cuatro tomos, de varios centenares de páginas cada uno, en los que se señalaban miles de objetos culturales perdidos y robados de los museos de Irak. La UNESCO entregó copia de esos tomos al ICOM, a la Fundación Internacional de Investigaciones sobre Arte (IFAR), a la INTERPOL, al Metropolitan Museum of Art de Nueva York y a la firma Sotheby's, de Londres, para que los distribuyeran a los comerciantes y compradores del mercado de Londres. Aunque en la mayoría de esos objetos había un número de registro museográfico, no había fotografías de ellos; Sotheby's respondió que, si los números de registro han desaparecido, las descripciones son en su mayoría demasiado generales para que los objetos se puedan identificar. Se demuestra así, una vez más, que es indispensable contar con fotografías y una documentación detallada para poder recuperar los objetos culturales robados, o exportados ilícitamente, que circulan en el mercado internacional.

13. La Secretaría ha seguido participando en las negociaciones sobre el anteproyecto de convención sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, de UNIDROIT. Desde la última reunión del Comité, tuvieron lugar en Roma tres reuniones de expertos designados por sus gobiernos, y en octubre de 1993 se celebrará otra.

14. El Commonwealth, que reúne a 49 países de habla inglesa, estudia desde 1986 un plan de prevención del tráfico ilícito en sus Estados Miembros. En su forma actual, el plan sería compatible tanto con la Convención de 1970 sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales de la UNESCO, como con el proyecto de UNIDROIT. El plan será examinado nuevamente en una reunión de ministros de justicia del Commonwealth, que habrá de celebrarse en Mauricio en 1993.

15. La Comunidad Europea ha llegado a un acuerdo con respecto a una directiva sobre objetos culturales exportados ilícitamente en el ámbito de la Comunidad Europea. Es necesario tomar aún algunas medidas formales antes de que entre en vigor. Dicha directiva se caracteriza, en particular, por limitar las reclamaciones a los "tesoros nacionales", que en ciertos casos se definen mediante criterios monetarios, y el plazo para presentarlas, a un año. Esta directiva tiene importancia para las negociaciones de la Convención de UNIDROIT, pues muchos Estados europeos participan en ambas negociaciones. La directiva de la Comunidad Europea preserva las soluciones previstas en los sistemas jurídicos nacionales para los casos de robos de objetos culturales.

16. Miembros de la Secretaría de la UNESCO participaron en las reuniones que el Consejo de Cooperación Aduanera celebró en Bruselas en junio de 1991 y el 9 de marzo de 1992, en las que se subrayó la importancia de la cooperación aduanera en la prevención del tráfico ilícito. Se señaló que el Acuerdo de Nairobi sobre cooperación aduanera de 1971 prevé específicamente la cooperación de los servicios de aduana en la prevención del tráfico ilícito. Un miembro del Consejo de Cooperación Aduanera participó en un taller regional de la UNESCO sobre medidas destinadas a combatir el tráfico ilícito de bienes culturales, que tuvo lugar en Jomtien (Tailandia) del 24 al 28 de febrero de 1992; y un miembro del servicio de aduanas de los Estados Unidos destacado en Bangkok participó en el seminario nacional de Camboya sobre el mismo tema, organizado por la UNESCO en Phnom Penh en julio de 1992.

17. Como resultado de la cooperación entre la UNESCO y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (Oficina de las Naciones Unidas en Viena) en materia de delitos contra bienes culturales, por invitación de Italia se celebró una reunión en Courmayeur (Mont Blanc, valle de Aosta), del 25 al 27 de junio de 1992. Organizado por una organización no gubernamental, el Consejo Asesor Internacional Científico y Profesional que lleva a cabo actividades en materia de prevención del delito y la justicia penal que se inscriben en el marco de las Naciones Unidas, este Seminario internacional sobre la protección del patrimonio artístico y cultural contó con la cooperación de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas y la División del Patrimonio Físico de la UNESCO. El Seminario tenía por objeto formular recomendaciones destinadas a aplicar una resolución sobre el tratado modelo para la prevención de delitos contra los bienes culturales muebles, y una Resolución sobre el uso del intercambio de información automatizada para combatir los delitos contra los bienes culturales muebles, aprobadas ambas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en 1990. Participaron en la reunión representantes de Albania, Canadá, Checoslovaquia, China, España, Francia, Grecia, Italia, México, Nigeria, Perú, Reino Unido, Federación de Rusia, Senegal y Tailandia. Asistieron también representantes de INTERPOL y del Consejo Internacional de Museos (ICOM). Los participantes aprobaron dos recomendaciones: una sobre las medidas nacionales e internacionales destinadas a combatir el comercio ilícito de objetos del patrimonio cultural de las naciones y otra sobre la mejora de los intercambios de información y la creación de bases de datos. Las recomendaciones serán difundidas, a título informativo, bajo el nombre de "Carta de Courmayeur", en la octava reunión del Comité.

18. Un miembro de la Secretaría asistió a una conferencia (Atenas, 26 y 27 de noviembre de 1992) sobre tendencias actuales de la protección jurídica del patrimonio arqueológico, y presentó una ponencia sobre la definición del patrimonio arqueológico.

C. MEDIDAS PARA PONER FRENO AL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES

19. Desde abril de 1991, cuatro Estados -Angola, Granada, Líbano y Mongolia- han ratificado o aceptado la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales (París, 1970). Croacia y Eslovenia notificaron que asumían la sucesión de Yugoslavia en su carácter de parte en dicha Convención. Del mismo modo, Tayikistán y Georgia notificaron que sucedían a la ex Unión Soviética y la República Checa y Eslovaquia a la antigua Checoslovaquia en su calidad de partes en la Convención. El número de Estados Partes en esta Convención asciende, pues, a 78. Suiza anunció que, en principio, es favorable a la adhesión y que tomaría las medidas legislativas necesarias para tal fin.

20. Desde la última reunión del Comité, la Secretaría ha seguido prestando apoyo a los Estados que son partes en la Convención de 1970. Se han publicado dos avisos de robo de bienes referentes a **Turquía**: uno de ellos, se refiere a la desaparición el 10 de diciembre de 1990 de 34 monedas antiguas, en su mayoría de oro, de la colección de monedas antiguas del Museo de Kayseri, y otro de 17 de abril de 1992, al robo de 596 azulejos Iznik del siglo XVII, que se quitaron y sustrajeron del santuario de Bayrampasa Türbesi, del distrito de Haseki (Estambul), el 22 de junio de 1991. Se publicaron dos avisos de bienes robados referentes a **Grecia**: uno, relacionado con el robo de 64 objetos arqueológicos inestimables del Museo de Kolona, en la isla de Egina; y otro, con el robo de 20 valiosas figurillas y cráteras protocicládicas de mármol y arcilla que formaban parte de una importante colección del Museo Arqueológico de la isla de Paros. La UNESCO publicó un quinto aviso relacionado con el robo de la cabeza de una estatua del Bodhisattva Avalokitesvara, proveniente del lugar de Thamar Pourk (**Camboya**), que ocurrió el 24 de febrero de 1992.

21. Dado el alarmante incremento del tráfico ilícito, la UNESCO ha adoptado un programa de talleres regionales sobre el problema. Del 24 al 28 de febrero de 1992, la Oficina Regional Principal de la UNESCO para Asia y el Pacífico de Bangkok organizó, en cooperación con el Centro Regional de Arqueología y Bellas Artes (SPAFA) de SEAMO, en Bangkok, un seminario regional en Jomtien (Tailandia) sobre los medios para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales. Asistieron al mismo participantes de Australia, Bangladesh, Bhután, Camboya, China, República Popular Democrática de Corea, India, República Islámica del Irán, República de Corea, República de Mongolia, Unión de Myanmar, Nepal, Pakistán, Sri Lanka y Tailandia. Los Estados Unidos de América estuvieron representados en calidad de observador, al igual que ICPO-INTERPOL, el Consejo de Cooperación Aduanera, el ICOM y de la Agencia de Información de Estados Unidos (USIA) además de organizaciones regionales competentes. Los participantes pudieron intercambiar sus experiencias, discutir sobre las dificultades y los problemas comunes tales como el tráfico ilícito, los robos, las excavaciones clandestinas, la exportación ilícita o las repercusiones del turismo, y sobre las medidas que cabe adoptar a escala nacional e internacional para hacerles frente.

La Comisión Nacional Húngara de Cooperación con la UNESCO organizó, en representación de ésta, un seminario regional para países del Asia central y de Europa oriental sobre tráfico ilícito de bienes culturales, que tuvo lugar en Keszthely (Hungría) del 21 al 23 de marzo de 1993. Asistieron al mismo representantes de Albania, Azerbaiyán, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la Federación de Rusia, Georgia, Kirguistán, Polonia, la

República Checa, la República de Moldova y Ucrania, y expertos de ICOM, ICPO-INTERPOL, el Programa Getty de Información sobre Historia del Arte, y el Art Loss Register.

El ICOM está organizando, en nombre de la UNESCO, una reunión regional para el África subsahariana, que se celebrará en Arusha (Tanzania) en septiembre de 1993. Se invitará a la misma a representantes de Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Swazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabwe. Los programas de las reuniones regionales de este tipo versan sobre cuestiones como la seguridad en los museos, la localización y recuperación de objetos culturales en otros países, acuerdos de reciprocidad con otros Estados, medidas actuales en materia de colaboración internacional para la recuperación de objetos robados, y control de las exportaciones y el comercio.

Por primera vez, la UNESCO ha organizado un taller nacional sobre medidas contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Se celebró en Phnom Penh en julio de 1992, a petición de las autoridades camboyanas. Más de 100 participantes trataron diferentes temas: legislación, seguridad en los museos y en los lugares, medidas policiales y aduaneras, elaboración de inventarios, información pública y enseñanza. También se impartió formación práctica en grupos de trabajo animados por expertos de diferentes organizaciones internacionales y nacionales (ICOM, INTERPOL y otras). Ya se han emprendido actividades de seguimiento del taller. La UNESCO ha elaborado un proyecto de ley sobre la protección de los bienes culturales, que presentó a las autoridades nacionales y que éstas aprobaron en febrero de 1993. Se han iniciado también actividades de formación de la policía y de concienciación pública con asistencia de la UNESCO.

22. Algunas iniciativas interesantes del sector privado podrían tener efectos importantes en el tráfico ilícito de bienes culturales. El Art Loss Register, creado por Lloyds, de Londres, con la cooperación de la International Foundation for Art Research (IFAR) de Nueva York, es una base de datos computadorizados y permanentemente actualizados sobre las obras de arte robadas, que permite identificarlas y recuperarlas antes de que sean puestas en venta. El Registro ha acordado con la UNESCO ofrecer a los Estados de Europa oriental y a otros que figuran en la lista de países desfavorecidos del ICOM la inscripción gratuita de cierto número de robos, a fin de ayudar a los museos y otras entidades de dichos Estados a recuperar los objetos robados. En el texto del acuerdo internacional que está siendo negociado por UNIDROIT con el apoyo de la UNESCO se tiene en cuenta la existencia de dicho Registro; no consultarlo siempre y cuando sea posible sería comprometer el curso de las reclamaciones de compensaciones por la restitución de un objeto que fehacientemente haya sido robado.

D. INFORMACION PUBLICA

23. La Secretaría ha continuado publicando al menos un artículo sobre temas de restitución y retorno en cada número de la revista *Museum*. La revista *Fuentes* de la UNESCO dedicó todo un número al problema del tráfico ilícito, en julio-agosto de 1991.

24. Poco después de la última reunión del Comité, la televisión alemana difundió un programa sobre la labor del Comité. La World Radio de la BBC ha transmitido diversos programas sobre tráfico ilícito, en los cuales colaboró la Secretaría. El grado de sensibilización del público acerca de este problema es mayor que nunca, como lo prueba la cantidad de reuniones nacionales e internacionales en que se aborda.

25. Un organismo no gubernamental de Suiza, *Die Erklärung von Bern* ("La Declaración de Berna"), publicó en abril un libro titulado *Gräber, Götter, Geschäfte* ("Tumbas, dioses y negocios"), que da a conocer el problema del tráfico ilícito en los países en desarrollo, con ejemplos referidos a Nepal, el Perú y el Ecuador, y destaca el importante papel de Suiza en ese comercio. Un funcionario de la Secretaría habló sobre la función de la UNESCO en una conferencia de prensa celebrada en Zurich con motivo de la presentación del libro. *Die Erklärung von Bern* prosigue sus esfuerzos para que el público tome conciencia acerca de los efectos nocivos del tráfico ilícito de objetos culturales para el patrimonio de los países de origen.

26. Del 26 al 28 de abril de 1991 tuvo lugar en Ditchley (Reino Unido) una conferencia titulada "Museos y galerías: colección, financiación y protección del patrimonio", a la que asistieron representantes de siete países. Entre otras cosas, los participantes consideraron el Proyecto de Convención de UNIDROIT y estimaron que, de aplicarse éste junto con un régimen razonablemente liberal de exportación de objetos (que hayan sido desenterrados y catalogados de manera autorizada y científica), se reduciría el incentivo para las actividades delictivas.

27. El 18 de mayo de 1992 comenzó en el Museo de Londres una conferencia a cargo del Grupo de Coordinación del Patrimonio "Hold on to your Heritage" ("Conserve su patrimonio"). Entre los oradores había propietarios de bienes culturales que habían sido víctimas de robos, y un representante del Art Loss Heritage quien abogó por una mayor eficacia en el registro de bienes robados, y por la realización de operaciones conjuntas con las estaciones de policía de aduanas y con la policía extranjera. La Brigada de policía encargada de los objetos de arte apuntó que sólo entre el 5% y 10% de los bienes robados llegan a ser recuperados.

28. La Secretaría continuó suministrando información como respuesta a pedidos de documentos efectuados por periodistas, especialistas, asociaciones y personas que desean conocer mejor el mandato y las estructuras del Comité o a preguntas sobre el tráfico ilícito. Se publicó un importante artículo en el número del 25 de noviembre de 1991 de la revista *Time* sobre el tráfico ilícito, y los periódicos cada vez tratan más del tema. La publicación *The Art Newspaper*, de Londres, ha publicado artículos sobre UNIDROIT, sobre Angkor, sobre la exportación ilícita del "Tesoro de Icklingham" del Reino Unido a los Estados Unidos de América, y sobre el litigio en Nueva York con respecto al "Tesoro de Sevso". Importantes periódicos internacionales en inglés, como *The International Herald Tribune*, *The Times* y *The Washington Post*, han hecho análisis generales de la grave situación que se plantea en cuanto a la protección del patrimonio cultural móvil. La restitución de los bienes culturales ha sido otro problema tratado por *Time*, particularmente en relación con la petición que Hungría ha hecho a la Federación de Rusia para que ésta le restituya los tesoros culturales que salieron del país durante la Segunda Guerra Mundial. También se han publicado en diversos periódicos artículos sobre el robo de objetos de Kuwait y de los museos provinciales de Irak, y sobre las salidas masivas de antigüedades chinas que van a parar a museos o coleccionistas occidentales. *The Economist*, en uno de sus últimos números, describió brevemente el saqueo de antigüedades del lugar de Angkor Wat, en Camboya, y señaló las medidas que se están adoptando al respecto, entre las cuales se mencionaban los cursos de formación de la UNESCO realizados en la región. Se informó ampliamente de las negociaciones en la Comunidad Europea con respecto a una directiva para controlar el tráfico ilícito de objetos culturales en el ámbito de la Comunidad Europea. La Secretaría ha concedido entrevistas a la agencia France Presse de

Phnom Penh, Radio France Internationale, Radio Monte-Carlo y la Deutsche Welle (que organizó un programa especial de televisión transmitido por 171 canales locales de los Estados Unidos de América). También fueron publicados artículos en *La Croix* (Francia), *Libération* (Francia), *Bangkok Post* (Tailandia), *Connaissance des Arts* (Francia), *The Guardian* (Reino Unido) y *Selecciones del Reader's Digest*.